

Sesión N° 1.629

Celebrada el 31 de julio de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Schmidt; asisten los Directores señores Allende, Amunátegui, Bana, Infante, Izquierdo, Larrain, Lago, Mardones, Olguín, Ossa y Urrutia, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Sub-Gerente Secretario señor Zbarney.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.628, de fecha 24 de julio ppdo., y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas desde el 23 al 29 de julio de 1957, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 670.485.900.-
Letras descontadas a la Cía. de Acero del Pacífico S.A.	96.631.974.-
Letras descontadas a/c de la Cía. de Acero del Pacífico S.A.	75.929.753.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea	757.581.584.-
Descontos a/c de los T.T. C.C. del Estado	162.526.936.-
Descontos a/c de la Caja de Crédito y Fomento Minera	54.533.167.-
Préstamos con garantía de Warrants	42.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	3.006.948.280.-
Banco del Estado, Redescuentos Art. 84, D.T.L. N° 126	3.138.551.671.-

Operaciones con el Público,
 Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 313, celebrada el 30 del actual.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 29 de julio de 1957 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$ 411.772.000.-
" del Pacífico	59.722.000.-
" Sud Americano	791.809.000.-
" Comercial de Curicó	108.079.000.-
" de Crédito e Inversiones	1.043.901.000.-
" de Curicó	211.216.000.-
" de Chile	4.885.602.000.-
" Español-Chile	1.091.088.000.-
" Colombo-Chileno	57.318.000.-
" Francés e Italiano	157.127.000.-
" Italiano	571.989.000.-
" de Talca	267.959.000.-
" de Concepción	241.315.000.-
" de Osorno y La Unión	922.687.000.-
" Sur de Chile	120.633.000.-

Banco Inmobiliaria de Chile

\$	390.050.000.-
\$	11.332.267.000.-

Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 212

\$ 12.057.316.000.-

Ftunas. Agrie. Art. 85, D.T.L. 212

1.000.000.000.-

Ftunas. Art. 86, D.T.L. 212

4.750.000.000.-

\$ 17.307.316.000.-

Visaciones Ley N° 5.185.-

Superintendencia de Bancos.-

Operaciones de Cambio Libre.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.-, al 27 de Julio de 1957.

Circular. - El Secretario da cuenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1674 de la Ley General de Bancos, de la Carta-Circular, de fecha 27 de Julio 1957, sobre: "Número de cheques que el Banco a rendido a la clientela y el monto total de impuestos a los cheques que ha enterado en arcas fiscales durante el 1° trimestre del año en curso".

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 24 y el 30 de Julio de 1957, se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Bancos	US\$ 1.572.347.85	a\$ 639.-	\$ 1.004.730.277.-
id.	119.646.-	644.-	77.052.024.-
id.	213.000.-	735.-	156.555.000.-
id.	231.000.-	737.-	170.247.000.-
Bancos	62.233.69	578.-	35.971.073.-
Tino (banc. a Dto. Transm.)	358.332.08	577.-	213.924.252.-
id.	4.000.000.-	639.-	2.556.000.000.-
Conversion	39.082.86	624,183178	24.394.864.-
	<u>US\$ 6.575.642.48</u>		<u>\$ 4.238.874.490.-</u>

Ventas

Bancos	US\$ 3.793.500.-	a\$ 642.-	\$ 2.435.427.000.-
id.	733.500.-	647.-	474.574.500.-
id.	1.738.61	760.-	1.321.349.-
Varios	400.000.-	642.-	256.800.000.-
id.	250.000.-	647.-	161.750.000.-
id.	30.000.-	738.-	22.140.000.-
id.	20.000.-	738.50	14.770.000.-
id.	80.000.-	740.-	59.200.000.-
id.	90.000.-	742.-	66.780.000.-
id.	72.089.72	749.-	54.744.200.-
id.	3.975.-	759.-	3.017.025.-
id.	39.082.86	760.-	29.702.770.-
Conversion	277.097.50	637,169108	176.557.967.-
	<u>US\$ 5.791.983.69</u>		<u>\$ 3.756.785.011.-</u>

<u>Compras</u>				
Conversion	£	100.000.0.0	a \$	1.765,579.669
				\$ 176.557.967.-
<u>Ventas</u>				
Bancos	£	43.002.0.1	a \$	1.785.-
id.		2.000.0.0		1.795.-
Varios		500.0.0		2.122.-
Conversion		14.101.14.0		1.729,923.680
	£	59.603.14.1		\$ 24.374.864.-
				105.907.441.-

A continuación, informa el Secretario que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 29 de julio p.pdo., había comprado los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Liras</u>
Tierras	107.275.000.-	2.649.000
Compañías Cuyasas	64.909.000.-	
Bancos	728.000.-	
Varios	20.665.000.-	2.978.000
	193.577.000.-	5.627.000

Las ventas han sido las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Liras</u>
Bancos	178.901.000.-	2.602.000
Varios	60.691.000.-	2.902.000
	199.592.000.-	5.504.000

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenía una disponibilidad de £ 128.000 y estaba sobrevendido en US\$ 6.015.000.-.

Esosora, en seguida, el Secretario que el Comité de Cambios, en reunión del 29 del actual, acordó alzar en \$ 5.- por unidad el fuso del dólar. Por consiguiente, en este momento, el Banco Central compra dólares a \$ 644.- y vende a \$ 647.-.

El Gerente General manifiesta que se tuvo en cuenta, para adoptar esta resolución, la disminución de las disponibilidades en moneda extranjera de la Institución, como asimismo, el alza del índice del costo de la vida y la tendencia general del mercado.

Departamento del Cobre.-

Respuesta a Oficio.- El Secretario da lectura a un Oficio del Departamento del Cobre, N° 80/1959, del 29 del actual, en que da respuesta a la comunicación enviada por el Banco Central, el 8 del mismo mes, solicitando diversos antecedentes para dar contestación al pedido del H. Senado relacionado con la industria del cobre y en especial con la política seguida al respecto por ese Departamento.

Esosora el Oficio que para tal finalidad próximamente concurrirá a dicha Corporación al señor Ministro de Minería y que a requerimiento también del H. Senado podrán existir a las comisiones sus funcionarios, en virtud de lo dispuesto en el Art. 15, N° 2, de la Ley N° 11.828.

Por otra parte, estiman, que el Banco Central se encuentra permanentemente al corriente acerca de las normas y principios adoptados por el Departamento a través de sus representantes ante el Comité Directivo, como asimismo por intermedio del Director suplente del H. Ministro de Economía.

Por último, manifiesta que si el Directorio lo cree conveniente, puede hacerse informar por los señores Directores que integran el Comité del Departamento o por otros funcionarios que se designe al efecto, para que concurran al Senado, juntamente con sus personas.

El señor Uguin hace presente que no sería posible que Directores o empleados del Banco Central asistan a las sesiones de la Comisión de Minería del H. Senado en compañía de los comisionados por el Departamento del Cobre, apareciendo solidariamente responsables de la política seguida, en circunstancias que en el último tiempo no han concurrido a la adopción de los acuerdos de ese organismo.

En efecto, agrega, el Banco está representado en el Departamento por los Directores señores Uguin e Izquierdo. El primero no ha podido asistir debido a las ocupaciones propias del Ministerio que desempeña, y el segundo se ha incorporado, recientemente, para reemplazar al Sr. Carlos Vial, cargo que estuvo vacante durante varios meses.

Por otra parte, no debe olvidarse, que el Banco no puede constituir las mayorías necesarias y, en consecuencia, sus resoluciones no traducen el pensamiento de la Institución.

En su opinión, agrega, hasta la fecha el Departamento del Cobre ha manejado sus negocios deficientemente y sin considerar en debida forma el interés nacional.

El señor Izquierdo deja constancia que aún no se había incorporado al Comité del Departamento del Cobre cuando se debatió la respuesta que se daría a la solicitud de antecedentes del Banco Central.

El señor Allende pide que se le informe si el Ministerio de Minería contestó la consulta que se le formuló acerca del problema de dependencia del Departamento del Cobre con el Banco Central de Chile.

El Sr. Presidente General le responde que en la última sesión, a la que no asistió el señor Allende, se dio lectura a un Oficio del Ministerio de Minería, en el que expresaba, en resumen, que el Banco Central debía ejercer su función únicamente a través de sus dos integrantes en el Comité Directivo.

Agrega el señor Herrera, que el Directorio acordó sobre el particular dejar pendiente su resolución hasta no conocer el dictamen que emitirá la Contraloría General de la República sobre esta misma materia, a pedido del H. Senado.

El señor Allende pide que se le envíe copia del Oficio del señor Ministro de Minería.

El señor Mackenna a requerimiento de algunos señores Directores, expresa que, a su criterio, el Departamento del Cobre debería haber proporcionado las informaciones, porque de otra manera no se podría dar respuesta al Oficio del H. Senado.

El señor Herrera, expresa, que en definitiva el Departamento estima que si accede al pedido del Banco Central está reconociendo en el hecho una subordinación que no acepta.

Por estos motivos sería aconsejable no adoptar una resolución antes de conocer el informe de la Contraloría.

El señor Allende formula indicación para que se dé respuesta al Oficio del Departamento del Cobre manifestándole que, sin pronunciarse sobre el problema de la dependencia, en espera del dictamen en cuestión, sin embargo, el Banco estima que el Departamento debe acceder a lo que se le ha solicitado.

Destaca el señor Director, que sería una falta de deferencia dejar aún pendiente un pedido del H. Senado, acerca de una materia de tanta importancia nacional. Además, hay que tener presente que el Sr. Ministro de Minería puede no contestar a todas las preguntas que se le formulen en la Corporación y, en consecuencia ser útiles los datos que le proporcione al Banco.

El señor Uguin expresa, que a su juicio, el Departamento no puede negarse a informar al Banco y recuerda, que en otra ocasión se planteó un problema similar al actual.

El señor Mackenna informa que, efectivamente, en otra oportunidad el H. Senado solicitó del

Banco diversas cifras acerca de los negocios del cobre, pedido que fue transmitido al Departamento del Cobre, quien contestó directamente, enviando copia al Banco Central.

El señor Barros recuerda que él ha discrepado de la idea de que el Departamento del Cobre debe depender del Banco Central. Sin embargo, consiente en que en este caso, aun que así sea, no puede negarse a dar las informaciones que se le han solicitado. En cuanto a la concurrencia de los representantes del Banco a los estudios que deben realizar para atender la solicitud del H. Senado, ellos podrían hacerlo siempre que así lo deseen.

En vista de estas razones, se acuerda dar respuesta al Oficio del Departamento del Cobre solicitándole que proporcione las informaciones que se le ha pedido, sin perjuicio de esperar el dictamen de la Contaduría, para aclarar su grado de dependencia con el Banco Central.

Convenio de Pagos
Chileno-Argentino.

Oficio Ministerio de Hacienda.- El Secretario da lectura al Oficio N° 2231, del 24 del actual, del Ministerio de Hacienda, en el que se otorga la garantía del Fisco para la aplicación del Convenio de Pagos Chileno-Argentino de acuerdo con lo establecido en la letra i), del art. 42, de la Ley Orgánica de la Institución.

El Gerente General expresa, que en conformidad con esa disposición, el Fisco debe poner a disposición del Banco los cambios necesarios para atender el cumplimiento de los compromisos que se genere por la aplicación de dicho Convenio, previa entrega de las cantidades en moneda corriente que hubiere recibida.

En esta forma, el Banco queda a cubierto de los riesgos de cambios que se pueden producir por el uso del "swing" del Convenio, que es de 15 millones de dólares.

El Directorio toma debida nota de la comunicación del Sr. Ministro de Hacienda.

Conferencia Económica Interamericana,
Buenos Aires.-

Representantes.- El Secretario da lectura al Oficio N° 5388, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 28 de junio ppdo., en que informa que el 15 de Agosto próximo se reunirá en Buenos Aires la Conferencia Económica Interamericana, cuyo programa contiene el estudio de un convenio económico general, desenvolvimiento económico, comercio exterior, cooperación técnica y transportes y donde se desea plantear puntos fundamentales en lo que se refiere al financiamiento del desarrollo económico, o sea, la creación del Banco Interamericano.

El señor Urquía, expresa, que el Supremo Gobierno ha designado como integrantes de la Delegación que concurrirá a esta reunión, al Gerente General, señor Felipe Herrera; a los señores Rafael Bonea y Alberto Sepúlveda y como asesores a los funcionarios del Banco, señores Telise Ruiz y Alvaro Orrego, y también a los señores Piñera y Vergara de la Corporación de Fomento y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Solicita el señor Ministro que se dé la autorización necesaria a los funcionarios del Banco, como asimismo a una Secretaría taquígrafa-dactilógrafa para que se dirijan a Buenos Aires y, que se acuerde a pagarles sus gastos de viaje y estadía en el exterior, para que la delegación resulte menos onerosa al Fisco.

Agrega el señor Urquía, que el Ministerio de Relaciones Exteriores da un viático de U\$ 1.200.- a los delegados; U\$ 1.000.- a los asesores y U\$ 800.- a los secretarios. Se les paga además el pasaje.

El señor Allende manifiesta que a su juicio, el problema de gastos es subalterno y que lo interesante es saber cuáles serán los puntos de vista que se exponerán en esta Conferencia.

Considera el señor Director, que en la reunión se debatirán temas de trascendencia para el futuro de las naciones americanas, y en consecuencia, solicita que, si el señor Ministro lo estime procedente, se le envíe copia de los estudios que se han realizado y de las ponencias de Chile.

Después de un breve debate, se acuerda autorizar al Gerente General, don Felipe Herrera, y a los funcionarios del Banco, señores Telise Ruiz y Alvaro Orrego, para que integren la delegación que con-

asistir a la Conferencia Económica Interamericana de Buenos Aires.

Se fasulte a la Mesa para que designe una Secretaría que acompañe a nuestros representantes.

El Comité de Adquisiciones y Gastos fijará los viáticos que otorgarán a estas personas.

Control Crediticio.-

Reservas en moneda extranjera. - El Secretario da lectura a una carta de fecha 3 de julio del señor Superintendente de Bancos, en que se refiere al aumento que experimentarían los patrimonios de los bancos por la revalorización de sus reservas en moneda extranjera, autorizado en su Circular N° 516, del 28 de julio último, expresando además que esta operación no ha tenido la finalidad de provocar una expansión extraordinaria de los créditos bancarios.

El Gerente General recuerda que a principios de año se debatió en el Directorio el reconocimiento, como parte del patrimonio de los bancos, de las revalorizaciones de sus reservas en moneda extranjera para los efectos de la aplicación de las sobretasas de interés que se les cobra cuando los redescuentos exceden del 50 % del monto del capital y reservas.

Ahora, varias instituciones bancarias están interesadas en que los aumentos de capital que se producen por ese motivo, sean considerados también para permitirles cuotas adicionales de expansión de sus créditos.

El Comité de Estudios, continúa el señor Herrera, después de analizar esta materia y sin desconocer los fundamentos de la petición, acordó recomendar al Directorio que no acceda por el momento a lo solicitado, sin perjuicio de incorporar en las normas que regirán la materia en el primer semestre de 1958, una cláusula que contemple la posibilidad de aumentar los márgenes de las colocaciones bancarias a aquellas instituciones que hayan aumentado sus capitales por revalorización de sus reservas en moneda extranjera.

Se tuvo en consideración, termina el señor Gerente, que, al aceptar esta petición, se desvirtuaría el propósito que se tuvo de limitar la expansión de los créditos durante este período, que, por este concepto, aumentarían en mil millones de pesos y que, por otra parte, ya fueron ampliados en más o menos dos mil millones por la resolución del Directorio que excluyó del control los cargos por intereses en las cuentas corrientes de crédito o sobregiro.

El señor Lanáin, considera, que sería natural que los bancos aumentaran sus colocaciones por el procedimiento indicado, ya que en el fondo la operación de ajuste de las reservas en moneda extranjera es similar a la capitalización de utilidades en moneda corriente no distribuidas o de nuevos aportes.

Hasta ahora, continúa el señor Director, se han fijado las cuotas de expansión crediticias, a base de las colocaciones de cada empresa en una determinada fecha, y considera que sería más lógico hacerlo en relación a su capital y reservas.

El señor Izquierdo, refiriéndose a las expresiones del señor Lanáin, manifiesta que existe una diferencia fundamental entre los incrementos de capital originados por nuevos aportes y por revalorizaciones de activos, desde el momento que los últimos no implican un aumento de las disponibilidades de caja de las instituciones.

El señor Mandanes manifiesta que si se considera esta situación para el próximo semestre, sería conveniente además, dejar establecido que si por cualquier motivo se autoriza con anterioridad una cuota especial de créditos, se reconozca en primer lugar, el derecho a otorgarlos a aquellos que han elevado su capital y reservas por este capítulo.

Después de un cambio de ideas, se acuerda no autorizar por el momento expansiones adicionales de los créditos por revalorización de las reservas en moneda extranjera de las instituciones bancarias.

No obstante lo anterior, se resuelve contemplar dentro de las normas crediticias para el próximo

Instituto Nacional de Comercio.-

semejante, o antes, si las circunstancias así lo aconsejan, la autorización para incrementar las colocaciones por el motivo indicado.

Préstamos para pago de fletes trigo. Excedentes Agrícolas de E.E.U.U.- El Secretario da lectura a la carta N° 9791 del Instituto Nacional de Comercio, del 29 de este mes, en la que solicita que se le conceda un crédito por el equivalente en moneda corriente de US\$ 275.900.-, valor del flete de trigo en barcos de bandera norteamericana que por un total de US\$ 2.090.000.- importará desde dicho país en conformidad a lo estipulado en el Convenio de Excedentes Agrícolas.

El Gerente General recuerda que el Directorio a petición del Ministro de Economía, en sesión N° 1.622 celebrada el 29 de junio ppdo., acordó conceder al Instituto Nacional de Comercio un préstamo para esta compra, y que la solicitud a que se ha dado lectura tiene por objeto cubrir el costo del flete.

Estos recursos, agrega el señor Herrera, deben quedar depositados en el mismo Banco, hasta que una ley les dé destino.

En mérito de lo expuesto, se acuerda conceder al Instituto Nacional de Comercio un crédito hasta por el equivalente en moneda corriente de US\$ 275.900.-, dentro de los márgenes establecidos en las leyes N°s 6431 y 9280, modificadas por los Decretos con Fuerza de Ley N°s 54, 87 y 382 y en las demás condiciones que oportunamente se convendrán con ellos.

Estos recursos estarán destinados a pagar el valor del flete en barcos norteamericanos, de trigo que han adquirido en ese país, en conformidad a lo establecido en el Convenio de Excedentes Agrícolas y, en consecuencia, deberán ser depositados en la cuenta especial que mantiene en este Banco el Tesoro de esa Embajada.

b) Prórroga de las obligaciones.- El Gerente General manifiesta que el Comité de Estudios Económicos en su última reunión se impuso de los pormenores de la actual situación del Instituto Nacional de Comercio en relación con sus deudas en el Banco, la prórroga de algunas de estas obligaciones y la pérdida que le produciría el hecho de vender el trigo importado de la Argentina y de los Estados Unidos al precio del mercado interno.

Actualmente, el Instituto debe al Banco las sumas de \$ 11.443.000.000.- de los cuales \$ 5.843.000.000.- se le han entregado para compras de trigo de producción nacional, incluyendo en esa cantidad, el financiamiento del stock de subase del producto; \$ 4.251.000.000.- se le han concedido para el pago de importación del cereal en conformidad al Convenio de Excedentes Agrícolas y el monto total se completa con \$ 1.348.000.000.- que se le autorizaron para compras de maderas, carne congelada y algodón norteamericanos.

Además, se le han vendido a plazo, dólares del Convenio Argentino por el equivalente de \$ 1.861.000.000.- que han utilizado para comprar trigo en ese país.

Hasta ahora estos compromisos se cumplían mediante entrega por parte del Instituto Nacional de Comercio, en su respectivo vencimiento, de letras aceptadas por los industriales molineros, originadas por la venta del trigo, que eran cobradas por el Banco y su producto se destinaba a la amortización de las deudas vigentes.

Sin embargo, debido a que deben dar cumplimiento a contratos en Argentina por nuevas compras del cereal, tendrán que recurrir al Banco del Estado y al Banco de Chile en demanda de créditos para financiarlos, por el hecho de estar agotado su margen legal en el Banco Central de Chile.

Por este motivo, han solicitado la prórroga de algunas de sus obligaciones para extender también con su recuperación, al pago de aquellas que contraerán con los bancos indicados.

Debe tenerse en consideración, agrega el señor Herrera, que, indirectamente, el Banco Central también recibirá esos fondos, desde el momento que proporcionará al Banco de Chile y al Banco del Estado.

los dólares de la cuenta Chilena - Argentina, con pago diferido, para cubrir las importaciones. En consecuencia, en el momento de recibir fondos del Instituto Nacional de Comercio, ellos a su vez cancelarían los contratos de ventas de cambios.

El Instituto Nacional de Comercio ha propuesto un programa que permitiría al Banco recuperar desde luego, y hasta el mes de Diciembre, el total de sus colocaciones con ese organismo, a excepción del crédito para financiar el stock de azúcar y el correspondiente a \$ 2.677.000.000.- a que ascendería la pérdida que experimentarían por la venta del trigo importado.

Explica el señor Larente que, siempre que en el mes de Diciembre se reajuste en un 25% el precio del trigo, el Instituto Nacional de Comercio debería vender hasta ese momento, el cereal que compra en Argentina y Estados Unidos a un costo promedio de \$ 5.700.-, al precio del mercado interno que es de \$ 4.463.-, produciéndose, en consecuencia, el déficit de \$ 2.677.000.000.-.

Existía la posibilidad, para evitar la pérdida, de aumentar desde luego el precio pero, sin embargo, el Gobierno no desea adoptar esta medida y ha preferido absorberla consultando en el Presupuesto del próximo año, un ítem especial para este objeto.

El señor Urrutia expresa, que, en efecto, el Gobierno no desea permitir el alza del precio por que ello implicaría un aumento del de la harina y del pan, que son artículos de consumo popular.

Desde luego no se considera prudente, después de los alzas autorizadas, agregar una nueva. Solo el particular, se consultó al Presidente de la República, quien por el hecho de ser de la misma opinión ordenó, que se incluyera en el proyecto de presupuesto para el próximo año, las sumas necesarias para cubrir la pérdida.

Sería posible, además, continúa el señor Urrutia, que una vez que este gasto fuera autorizado por el Congreso Nacional, el Banco Central retirara para esta finalidad la participación del Trigo en sus utilidades.

El señor Izquierdo hace presente que es muy posible que en los próximos trimestres, debido a la situación cambiaria, las utilidades del Banco disminuyan apreciablemente.

En opinión del señor Lennain, no es posible adoptar acuerdos en ese sentido, desde el momento que el Banco no puede disponer de la regalía fiscal, y a su vez el Gobierno no debe contar con fondos de un presupuesto que todavía no ha sido estudiado por el H. Senado y la Cámara de Diputados.

Por otra parte, se paúsa que existe una contradicción en la política fiscal, pues hace pocos días se ha defendido con muy buenos argumentos la suspensión de las bonificaciones, y en esta oportunidad se está propiciando una nueva, para el trigo argentino.

Llama además la atención, el señor Director, al hecho de que las deudas del Instituto Nacional de Comercio con el Banco Central en el último año, se han casi duplicado y a que continuamente se despojan nuevas solicitudes que les harían aumentar.

El señor Ossa manifiesta que los agricultores se sienten desalentados con las medidas que piensa adoptar el Supremo Gobierno. Cuando se fijó el precio del trigo, agrega, a principios de año, se les prometió que el producto importado se vendería al precio que por él se pagara en el exterior, en circunstancias que ahora, se comen a bonificarlo.

Posteriormente, en el mes de Diciembre, cuando se suspenda en el mercado la producción nacional, se alzaría su valor, y entonces la opinión pública culparía de ello a los agricultores. Considera, por estos motivos, que el problema de fondo debe abordarse desde luego contribuyendo ello también a estimular la producción nacional y recomprar para el producto los precios del mercado internacional.

Se refiere, en seguida, el señor Director, al alza de fletes de los ferrocarriles que, en la práctica, significaría una pérdida neta para los agricultores del Sur, que no podrán vender su producción en el centro del país, sino que a los precios oficiales.

El señor Solmiedt manifestó que sería conveniente que el Supremo Gobierno comunicara por escrito su deseo de cubrir las pérdidas del Instituto Nacional de Comercio con cargo al Presupuesto de la Nación, fondos que en definitiva se utilizarán para cancelar compromisos en el Banco Central.

El señor Allende estima que previamente debe conocerse la política que seguirá el Supremo Gobierno sobre la materia, o de otra manera es posible que en el próximo año el problema sea más grave. Sería interesante también, que se den las explicaciones que ha solicitado el señor Larraín. En todo caso, considera conveniente que se estudie la materia y que se represente la situación planteada al Supremo Gobierno.

El Sr. General explica que el origen del problema está en que se ha trasladado al Banco Central gran parte del financiamiento del mercado del trigo. En esas condiciones y por las alteraciones del tipo de cambio, las pérdidas representan en la Institución por la imposibilidad del Instituto Nacional de Comercio de pagar sus compromisos. Por estos motivos, cree que la solución sería otorgar a ese organismo, recursos propios.

El señor Olguín, expresa, que el aumento de los créditos del Banco Central para canalizar el Instituto, han sido originados por el mayor precio del cereal y también por las importaciones de trigo de los Excedentes Agrícolas.

El señor Uguía, refiriéndose a las expresiones del señor Ossa y del señor Larraín, manifestó que no pueden hacerse cargos al Gobierno por la política que ha seguido en materia de precios de productos agrícolas, que ha tratado que sean remunerativos, para estimular la producción. Por otra parte, no son los agricultores los que se perjudican con la bonificación del trigo argentino y americano, porque ya han reducido su producción.

Lo que se desea es defender al consumidor que ya ha tenido que hacer frente al alza de artículos esenciales, tales como el azúcar, el aceite y la movilización colectiva. Por estas razones, es que el Fisco ha preferido absorber la pérdida. Además, no debe olvidarse que la necesidad de importar se debe exclusivamente al déficit de la producción nacional, que es cada vez mayor, por el aumento de la población.

El señor Ossa le responde que en realidad los agricultores no perderán por la venta del trigo importado a un precio inferior al costo, pero tenían la esperanza de que se regularía el mercado interno de acuerdo con lo que se pagara en el exterior y no quieren, como ya lo dijo, aparecer como culpables del alza que se producirá en el futuro.

Hace presente que, además, el precio internacional se encuentra ya deprimido, y que al agricultor se le obliga a liquidar sus productos a valores inferiores, lo que considera como una competencia desleal.

Después de un breve debate, se acuerda solicitar del señor Ministro de Hacienda que envíe una nota al Banco Central confirmando que el Supremo Gobierno tiene el propósito de incluir en el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1958, un ítem para el pago de la pérdida que sufra el Instituto Nacional de Comercio por la venta de trigo importado al precio del mercado interno, fondos que deberá percibir el Banco Central en pago de los créditos que ha otorgado a ese organismo.

El señor Ministro expresa que así lo hará.

Se resuelve, asimismo, facultar a la Mesa para que conceda prórrogas a los documentos que adenda el Instituto Nacional de Comercio en la Institución, en las condiciones que convenga con ellos y considerando su programa de pagos.

Por último, se acuerda realizar un estudio sobre el mercado del trigo, la intervención del Instituto Nacional de Comercio, y su financiamiento por intermedio del Banco Central. Se comunicará posteriormente al Supremo Gobierno las conclusiones a que se llegue.

Decreto de letras. - El Secretario da lectura a una carta de la [redacted], de fecha 29 de Julio p.p., en que solicita el descuento de letras hasta por un total de \$ 100.000.000.-, aceptadas por los indus-
triales ecuatorianos. Fundamenta su petición en el hecho de que durante el mes de Agosto deben elaborar al aceite semi-refinado comprado por el Ministerio de Economía, lo que los obliga a mantener almacenada toda la

producción de semilla oleaginosa nacional. Agradezco, que el retraso en fijar nuevo precio del aceite le ha producido un desfinanciamiento de \$500 millones que recuperarán en el período de Julio 1957 a Mayo 1958, y que, por último, han tenido una disminución en el volumen de ventas agravada por la circunstancia de que el comercio estaba suficientemente abastecido del producto, al antiguo precio.

El Gerente General espera que el Banco ha proporcionado recursos a la Industria Aceitera por un total de \$4.224 millones. Esta suma corresponde a préstamos Warrants por \$1.420 millones y descuentos de letras por venta de productos de \$5.748.000.-, por compras de semillas oleaginosas \$130 millones y, por último, para importaciones del Consorcio de Excedentes Agrícolas \$2.668 millones.

A indicación del señor Infante, se acuerda dejar pendiente la resolución sobre la materia hasta solicitar a la [redacted] mayores antecedentes respecto a las existencias de semillas oleaginosas en el país, volumen de ventas, precios y otros pormenores.

X Allende

Amunátegui ✓

Barras ✓

Infante ✓

Izquierdo ✓

Larain ✓

Layo ✓

X Maradones

Olguín ✓

Osca ✓

Urquiza ✓

Schmidt ✓

Henere ✓

Zabala ✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Enio Schmitz

Luis L. Danos.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]